



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
CONCEJO MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE LA ARGENTINA

CONCEJO MUNICIPAL
PRESIDENCIA

ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA No. CM-MC-005-2025
(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.1)
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: "SUMINISTRAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE SONIDO Y COMPUTO DE LA CORPORACIÓN"

Diciembre de 2025

Calle 4 No. 5-45 Barrio El Centro, La Argentina Huila
Celular: 310 754 0345 - 313 372 2216
Página Web: www.concejo-laargentinahuil.gov.co - Email: concejo@laargentina-huila.gov.co
Facebook: Concejo Municipal De La Argentina - H



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
CONCEJO MUNICIPAL

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA	
ORDENADOR DEL GASTO:	JHON WILLI ORTEGA OSSA
CARGO:	Presidente del Concejo
OBJETO:	"SUMINISTRAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE SONIDO Y COMPUTO DE LA CORPORACIÓN"
RUBRO:	2.1.2.02.01.003 – OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO 2.1.2.02.01.004 – PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE 2.1.2.02.01.008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
PRESUPUESTO:	CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000) M/CTE
CODIGO UNSPSC:	<p>Segmento: 39000000 – "Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación" 52000000 – Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo 81000000 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología</p> <p>Familia: 39130000 – "Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico" 52160000 – Electrónica de consumo 81110000 – Servicios informáticos</p> <p>Clases: 39131700 – "Conductos eléctricos, electro ductos y cables aéreos" 52161500 – Equipos audiovisuales 81112300 – Mantenimiento y soporte de hardware de computador</p> <p>Productos: 39131714 – "Canaletas para cables" 52161520 – Micrófono 81112307 – Mantenimiento de pc o puestos de trabajo o portátiles</p>
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
<p>1.1 Aspectos generales: El marco normativo previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, preceptos que constituyen el cuerpo jurídico que obliga a los servidores</p>	

Calle 4 No. 5-45 Barrio El Centro, La Argentina Huila
Celular: 310 754 0345 - 313 372 2216

Página Web: www.concejo-laargentinahuil.gov.co - Email: concejo@laargentina-huila.gov.co
Facebook: Concejo Municipal De La Argentina - H



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
CONCEJO MUNICIPAL**

públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades colectivas, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. así, la planeación entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto es pilar fundamental de la contratación estatal.

De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. Por lo tanto, se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica -política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general.

El objetivo principal del Estado es alcanzar el bienestar social, y su eficiencia se evalúa en función de las acciones que se implementen para lograr este propósito. En este contexto, el Concejo Municipal tiene la responsabilidad de garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos en su territorio, lo que requiere un equipo humano y material adecuado para atender las necesidades de la población. De acuerdo con el Artículo 2 de la Carta Fundamental, los fines esenciales del Estado incluyen servir a la comunidad, promover la prosperidad general y asegurar la efectividad de los principios, derechos y deberes establecidos en la Constitución. Para llevar a cabo estos mandatos, la Carta Política ha estructurado una superestructura compuesta por órganos y entidades que, además de abordar los diversos aspectos de la acción estatal, operan dentro de un marco de competencias definido por el texto constitucional y desarrollado en la Ley.

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley. Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior incluyó como entidad territorial a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les corresponden (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales (4).

Por lo anterior, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad. de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Así mismo se prevé que dentro de los fines del estado está el de servir a la comunidad, promover, la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, los derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política y administrativa y cultura de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad nacional y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia del orden público. Para tal fin las

**Calle 4 No. 5-45 Barrio El Centro, La Argentina Huila
Celular: 310 754 0345 - 313 372 2216**

**Página Web: www.concejo-laargentinahuil.gov.co - Email: concejo@laargentina-huila.gov.co
Facebook: **Concejo Municipal De La Argentina - H****



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
CONCEJO MUNICIPAL**

autoridades

de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su honra, vida, creencias, bienes y demás derechos y libertades, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del estado y de los particulares.

1.2 Aspectos Específicos:

El Concejo Municipal de La Argentina, Huila, requiere garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos de sonido y de cómputo utilizados para el desarrollo de sus actividades administrativas y sesiones plenarias. Estos equipos son herramientas esenciales para la gestión documental, la comunicación institucional, la transmisión y registro de las sesiones, así como para el cumplimiento de las funciones misionales relacionadas con la participación ciudadana, la transparencia y el control político.

En la actualidad, algunos equipos presentan fallas técnicas y desgaste por el uso continuo, lo que puede afectar la calidad del sonido en las sesiones, la grabación de las mismas, y el rendimiento de los equipos informáticos empleados por los concejales y el personal administrativo. Por ello, se hace necesario contratar un servicio especializado que realice el mantenimiento preventivo y correctivo de estos equipos, con el fin de asegurar su óptimo desempeño, prolongar su vida útil y evitar interrupciones en las actividades del Concejo.

La contratación de este servicio permitirá conservar en buen estado los bienes tecnológicos de la corporación, optimizar los recursos públicos mediante un uso eficiente de los equipos existentes, y garantizar el cumplimiento de las funciones institucionales en condiciones adecuadas de operatividad y eficiencia.

De acuerdo a lo anterior el Concejo de La Argentina, con el fin de cumplir sus deberes rectores y misionales de carácter constitucional y legal, se ve en la necesidad de efectuar el respectivo proceso contractual cuyo objeto es "SUMINISTRAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE SONIDO Y COMPUTO DE LA CORPORACIÓN".

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios requeridos se encuentran amparados en el plan de compras del Concejo de La Argentina para la presente vigencia fiscal de 2025, se hace indispensable para el Concejo Municipal contratar con una persona natural o jurídica que este en capacidad de suministrarlos de buena calidad y garantía para asegurar el cumplimiento de sus funciones.

De acuerdo con lo anterior, para el Concejo Municipal es necesario iniciar las acciones que le permitan seleccionar legalmente el proveedor mediante el proceso contractual pertinente señalado en el Decreto 1082 de 2015, a partir del artículo 2.2.1.2.1.5.1.

2. DEFINICIÓN TÉCNICA

**Calle 4 No. 5-45 Barrio El Centro, La Argentina Huila
Celular: 310 754 0345 - 313 372 2216**

**Página Web: www.concejo-laargentinahuil.gov.co - Email: concejo@laargentina-huila.gov.co
Facebook: **Concejo Municipal De La Argentina - H****



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
CONCEJO MUNICIPAL**

El Concejo Municipal ha determinado la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica, que tenga capacidad y estructura organizacional (operativa), y que esté legalmente constituida y establecida en Colombia para que venda y suministre al Concejo los elementos requeridos y relacionados en las condiciones técnicas.

3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La persona natural o jurídica debe estar en condiciones de vender y suministrar al Concejo todos los elementos requeridos y relacionados en el anexo técnico en las cantidades y especificaciones allí establecidas, de la mejor calidad y atendiendo los requisitos técnicos y jurídicos habilitantes. Los elementos requeridos son:

ÍTEM	DESCRIPCION DE ELEMENTOS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CÓDIGO UNSPSC
1	Micrófonos cuello ganso: Micrófono de mesa profesional, alta sensibilidad, cápsula de micrófono condensador, cuello de ganso flexible, anillo iluminado para indicar condiciones de funcionamiento: encendido o apagado. Perfecto para aplicaciones PA como conferencias. Alimentación por batería o Phantom Power. Base equipada con 8 metros de cable XLR-F-XLR-M y el adaptador jack XLR-F-mono.	Unidad	2	52161520
2	Canaleta De Piso Adhesiva Gris 60X13Mm X 2M	Unidad	15	39131714
3	servicios profesionales para el Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de sistema de sonido de la corporación incluyendo todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento incluye reemplazo de espumas de los micrófonos cuello de ganso.	Global	1	81112307
4	Servicios profesionales para el Mantenimiento preventivo y diagnóstico de equipos de cómputo pertenecientes a la corporación incluye configuración de sistema operativo y programas de los equipos en funcionamiento.	Global	1	81112307

4. ANÁLISIS DEL SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En relación con el estudio del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía, Colombia Compra Eficiente manifestó en la "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" lo siguiente:

"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del

**Calle 4 No. 5-45 Barrio El Centro, La Argentina Huila
Celular: 310 754 0345 - 313 372 2216**

**Página Web: www.concejo-laargentinahuil.gov.co - Email: concejo@laargentina-huila.gov.co
Facebook: [Concejo Municipal De La Argentina - H](#)**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
CONCEJO MUNICIPAL**

proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.”

El valor del contrato será hasta por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000) M/CTE

ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Micrófonos cuello ganso: Micrófono de mesa profesional, alta sensibilidad, cápsula de micrófono condensador, cuello de ganso flexible, anillo iluminado para indicar condiciones de funcionamiento: encendido o apagado. Perfecto para aplicaciones PA como conferencias. Alimentación por batería o Phantom Power. Base equipada con 8 metros de cable XLR-F-XLR-M y el adaptador jack XLR-F-mono.	2	\$ 320.000	\$ 640.000
2	Canaleta De Piso Adhesiva Gris 60X13Mm X 2M	15	\$ 70.000	\$ 1.050.000
3	servicios profesionales para el Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de sistema de sonido de la corporación incluyendo todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento incluye reemplazo de espumas de los micrófonos cuello de ganso.	1	\$ 2.810.000	\$ 2.810.000
4	Servicios profesionales para el Mantenimiento preventivo y diagnóstico de equipos de cómputo pertenecientes a la corporación incluye configuración de sistema operativo y programas de los equipos en funcionamiento.	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
TOTAL				\$ 5.500.000

El valor estimado del contrato se calculó con base en el estudio y análisis del sector efectuado por la Presidencia y la Secretaría General del Concejo, con base en las adquisiciones históricas y las cotizaciones recibidas.

**Calle 4 No. 5-45 Barrio El Centro, La Argentina Huila
Celular: 310 754 0345 - 313 372 2216**

**Página Web: www.concejo-laargentinahuil.gov.co - Email: concejo@laargentina-huila.gov.co
Facebook: [Concejo Municipal De La Argentina - H](#)**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
CONCEJO MUNICIPAL**

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO JHON JAROL MUÑOZ CARRILLO	VALOR PROMEDIO CHARLES ANDRES SANCHEZ RINCON	VALOR PROMEDIO Jhon Javier Hernandez	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
Micrófonos cuello ganso: Micrófono de mesa profesional, alta sensibilidad, cápsula de micrófono condensador, cuello de ganso flexible, anillo iluminado para indicar condiciones de funcionamiento: encendido o apagado. Perfecto para aplicaciones PA como conferencias. Alimentación por batería o Phantom Power. Base equipada con 8 metros de cable XLR-F-XLRM y el adaptador jack XLR-F-mono.	2	\$ 312.000	\$ 328.000	\$ 320.000	\$ 320.000	\$ 640.000
Canaleta De Piso Adhesiva Gris 60X13Mm X 2M	15	\$ 70.500	\$ 69.500	\$ 70.000	\$ 70.000	\$ 1.050.000
servicios profesionales para el Mantenimiento preventivo y correctivo a todo	1	\$ 3.070.000	\$ 2.550.000	\$ 2.810.000	\$ 2.810.000	\$ 2.810.000

**Calle 4 No. 5-45 Barrio El Centro, La Argentina Huila
Celular: 310 754 0345 - 313 372 2216**

**Página Web: www.concejo-laargentinahuil.gov.co - Email: concejo@laargentina-huila.gov.co
Facebook: Concejo Municipal De La Argentina - H**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
CONCEJO MUNICIPAL

costo de sistema de sonido de la corporación incluyendo todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento incluye reemplazo de espumas de los micrófonos cuello de ganso.						
Servicios profesionales para el Mantenimiento preventivo y diagnóstico de equipos de cómputo pertenecientes a la corporación incluye configuración de sistema operativo y programas de los equipos en funcionamiento.	1	\$ 1.020.000	\$ 980.000	\$1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
TOTAL						\$ 5.500.000

5. FORMA DE PAGO

El Concejo Municipal pagará al Contratista el valor de la propuesta aceptada dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la fecha en que el supervisor expida la certificación en la que conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y que verificó que el contratista se encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

El Concejo no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento.

Para el efecto, el contratista deberá facturar el bien o servicio de acuerdo con el siguiente detalle:

- Descripción del bien o servicio



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
CONCEJO MUNICIPAL

- Cantidad de bienes o servicios efectivamente suministrados
- Valor total antes de IVA
- Valor del IVA
- Valor total de la factura

PARA PERSONAS DE REGIMEN SIMPLIFICADO: todo lo anterior sin incluir IVA.

La factura deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

1. Certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del contrato.
2. Informes final.
3. Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de Ley.
4. Comprobante de pago aportes seguridad social.

El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado, a la situación de fondos establecida por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal y a las correspondientes reservas presupuestales a que haya lugar.

El municipio aplicará los siguientes descuentos y retenciones al pago a realizarse:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD								
Paz y Salvo Municipal	0.3 SMDLV								
Estampilla pro Adulto Mayor	La tarifa será del 4% para todos los contratos que celebre en Municipio. En los contratos de ejecución sucesiva la tarifa se aplicará sobre el valor total del contrato y se descontará en la primera cuenta. En los contratos de duración indefinida, la tarifa se aplicará sobre el valor total del contrato y se descontará en la primera cuenta.								
Estampilla pro Cultura	ESTAMPILLA PRO-CULTURA, ARTÍCULO 149. TARIFA. La tarifa de la estampilla será equivalente de la siguiente manera: <table border="1"><thead><tr><th>VALOR DEL CONTRATO</th><th>TARIFA</th></tr></thead><tbody><tr><td>Superior a cuatro (4) S.M.M.L.V.</td><td>0,5%</td></tr><tr><td>De cinco (5) a doce (12) S.M.M.L.V.</td><td>1%</td></tr><tr><td>De trece (13) S.M.M.L.V. en adelante</td><td>1,5%</td></tr></tbody></table> En los contratos de duración indefinida, la tarifa se aplicará sobre el valor total del contrato y se descontará en la primera cuenta.	VALOR DEL CONTRATO	TARIFA	Superior a cuatro (4) S.M.M.L.V.	0,5%	De cinco (5) a doce (12) S.M.M.L.V.	1%	De trece (13) S.M.M.L.V. en adelante	1,5%
VALOR DEL CONTRATO	TARIFA								
Superior a cuatro (4) S.M.M.L.V.	0,5%								
De cinco (5) a doce (12) S.M.M.L.V.	1%								
De trece (13) S.M.M.L.V. en adelante	1,5%								
Estampilla Pro Deporte y Recreación	La tarifa de la Tasa Pro-Deporte y Recreación será del <u>uno por ciento (1%)</u> del valor total del contrato y/o convenio, determinado en el comprobante de egreso que se establezca entre las entidades señaladas en el artículo 161 del presente Acuerdo y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas, y aquellas en quienes se realice el hecho gravado a través de consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos. En los contratos de ejecución sucesiva la tarifa se aplicará sobre el valor total del contrato y se								

Calle 4 No. 5-45 Barrio El Centro, La Argentina Huila

Celular: 310 754 0345 - 313 372 2216

Página Web: www.concejo-laargentinahuil.gov.co - Email: concejo@laargentina-huila.gov.co

Facebook: Concejo Municipal De La Argentina - H



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
CONCEJO MUNICIPAL

	<p>descontará en la primera cuenta.</p> <p>Están exentos de la Tasa Pro-Deporte Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, los de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativas y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.</p>
Estampilla Pro electrificación Rural	<p>La base gravable para liquidar la estampilla Pro-Electrificación Rural en las compras, contratos, renovaciones, adiciones y prorrogas celebradas entre particulares y la administración municipal o entidades descentralizadas de orden municipal, serán sobre el valor bruto del contrato o pago realizado y se le aplicará una tarifa del <u>uno (1) por ciento (1%)</u>. En los contratos de ejecución sucesiva la tarifa se aplicará sobre el valor total del contrato y se descontará en la primera cuenta.</p>
Pro-Justicia Familiar	<p>La base gravable de la Estampilla Pro Justicia Familiar es el valor bruto de los contratos entendido como el valor a girar por cada orden de pago o anticipo sin incluir al impuesto al valor agregado IVA, la <u>tarifa será del 2%</u> del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista.</p> <p>Quedaran excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a 10 SMMLV.</p>
Reteica	<p>Las tarifas del impuesto de industria y comercio, según la actividad económica son las siguientes:</p> <p>Actividades comerciales 5 x 1000 o 10 x 1000 Actividades de servicios 5 x 1000 o 10 x 1000 Actividades del sector financiero 5 x 1000 Actividades industriales 7 x 1000</p> <p>Las tarifas varían dependiendo de la actividad económica.</p> <p>Según el Artículo 653 del Estatuto Tributario. TARIFA. La tarifa de retención del impuesto de industria y comercio será la que corresponda a la respectiva actividad. Cuando el sujeto de retención no informe la actividad o la misma no se pueda establecer, la tarifa de retención será la tarifa máxima vigente para el impuesto de industria y comercio dentro del período gravable. Cuando la actividad del sujeto de retención sea públicamente conocida y éste no lo haya informado, el agente retenedor podrá aplicar, bajo su responsabilidad, la tarifa correspondiente a la actividad.</p>
Retefuente	<ul style="list-style-type: none"> • Concepto de retención Compras de combustibles derivados del petróleo, Base mínima sujetas a retención 0 UVT tarifa de retención 0.1 %. • Concepto de retención Compras generales no declarante, base mínima sujetas a retención 27 UVT tarifa de retención 3.5 %. • Concepto de retención Compras generales declarantes, base mínima para aplicar 27 UVT sujetas a retención 2.5 %. • Concepto de retención Servicios generales declarantes base mínima para aplicar 4 UVT, sujetas a retención 4%. • Concepto de retención Servicios generales declarantes base mínima para aplicar 4 UVT, sujetas a retención 6%.
Retención IVA	15 % Sobre el Valor del IVA
6. ANÁLISIS DEL RIESGO – GARANTÍAS	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
CONCEJO MUNICIPAL

Teniendo en cuenta la modalidad y tipo de contrato se prescinde de garantías.

Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el Proceso de Contratación

Tal como lo establece el Artículo 2º numeral 4º, de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 sin necesidad de contar previamente con varias ofertas. los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la Liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías, si fuere el caso:

El Concejo señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Conforme a lo establecido en los artículos 4º de la Ley 1150 del año 2007, artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Concejo, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Concejo y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

1.1. RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

- 1) Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
- 2) Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
- 3) Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
- 4) Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
CONCEJO MUNICIPAL**

- 5) Falta de Coordinación Interinstitucional
- 6) Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
- 7) Riesgo de que no se firme el contrato
- 8) Riesgo de que no se presenten las Garantías
- 9) Riesgo de No Publicación.
- 10) Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
- 11) Incumplimiento del servicio.
- 12) Calidad del servicio
- 13) Financiero
- 14) Cambios normativos o de legislación tributaria
- 15) Riesgos Laborales

1.2. RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

1.2.1. RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	1	1	1	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio	Siendo detallista a la hora de la	Al momento de elaboración

**Calle 4 No. 5-45 Barrio El Centro, La Argentina Huila
Celular: 310 754 0345 – 313 372 2216**

**Página Web: www.concejo-laargentinahuil.gov.co – Email: concejo@laargentina-huil.gov.co
Facebook: **Concejo Municipal De La Argentina - H****



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
CONCEJO MUNICIPAL**

CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.					Previo y quien selección al contratista	elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	del Estudio Previo
FALTA DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual específica de funciones y manual de Contratación	Permanente
RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	Permanente

1.2.2. RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

**Calle 4 No. 5-45 Barrio El Centro, La Argentina Huila
Celular: 310 754 0345 - 313 372 2216**

**Página Web: www.concejo-laargentinahuil.gov.co - Email: concejo@laargentina-huil.gov.co
Facebook: **Concejo Municipal De La Argentina - H****



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
CONCEJO MUNICIPAL**

RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	3	3	El Concejo	Quienes firman el contrato	No dando cumplimiento a los tiempos y forma de pago establecidos en el contrato firmado	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
RIESGO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que en caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada. Ó Solicitando al ordenado del gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato
RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Verificando y actualizándose en cuento a los cambios normativos tributarios	Permanente
RIESGOS LABORALES	3	3	3		Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Cumpliendo buenas practicas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente

**Calle 4 No. 5-45 Barrio El Centro, La Argentina Huila
Celular: 310 754 0345 - 313 372 2216**

**Página Web: www.concejo-laargentinahuil.gov.co - Email: concejo@laargentina-huila.gov.co
Facebook: [Concejo Municipal De La Argentina - H](#)**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
CONCEJO MUNICIPAL**

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término para la ejecución del objeto contratado se estima aproximadamente **en dos (02) días calendario** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previa legalización del contrato, sin superar el 30 de diciembre de 2025.

El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y vigencia de Cuatro (4) meses más; sin embargo, el plazo en ninguna circunstancia podrá exceder el treinta (30) de diciembre del dos mil veinticinco (2025), de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Concejo la suma no ejecutada.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1.- Obligaciones a Cargo del Contratista.

Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del Contratista:

8.1.1.- Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
4. Dar a conocer a la Corporación cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar a la Corporación cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Comunicarle a la Corporación cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
10. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
11. Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus

**Calle 4 No. 5-45 Barrio El Centro, La Argentina Huila
Celular: 310 754 0345 - 313 372 2216**

**Página Web: www.concejo-laargentinahuil.gov.co - Email: concejo@laargentina-huila.gov.co
Facebook: **Concejo Municipal De La Argentina - H****



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
CONCEJO MUNICIPAL

representantes legales, socios o accionistas.

12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
13. Informar a más tardar el primer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
14. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.

8.1.2.- Obligaciones Especificas Del Contratista:

1. Suministrar el servicio de manera eficaz, eficiente y oportuna en el lugar dispuesto por el Supervisor del contrato, así como atender los requerimientos y demás solicitudes del supervisor en desarrollo del objeto contractual.
2. Presentar y entregar informes (cuenta de cobro y/o factura de venta) y soportar la relación de entrega a través de las facturas de acuerdo al contrato.
3. Entregar los elementos contratados en los horarios dispuestos por el Supervisor del contrato.
4. Garantizar que los elementos y servicios ofrecidos sean de óptima calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta.
5. Asumir los costos de personal, transporte, fletes, cargue, descargue o similares que se ocasionen en razón del cumplimiento del objeto contractual a la Corporación, de igual manera mantener los precios ofertados.
6. Reportar inmediatamente a la Corporación las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
8. No accederá peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
9. Si no se hubiere ejecutado el contrato en el plazo de ejecución, tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada.
10. Responder por sus actuaciones y o misiones derivadas de la celebración del Presente contrato, y de la ejecución de este de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
11. Las demás obligaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Calle 4 No. 5-45 Barrio El Centro, La Argentina Huila
Celular: 310 754 0345 - 313 372 2216

Página Web: www.concejo-laargentinahuila.gov.co - Email: concejo@laargentina-huila.gov.co
Facebook: Concejo Municipal De La Argentina - H



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
CONCEJO MUNICIPAL**

8.2.- Obligaciones a Cargo del Concejo Municipal de La Argentina – Huila

Serán obligaciones del Concejo, a más de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en este documento.
3. Exigir al Contratista la Ejecución Idónea y Oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los bienes contratados sean de Óptima Calidad.
5. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
8. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
10. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través Primer Vicepresidente del Concejo.
11. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el municipio de La Argentina Huila recinto del Concejo Municipal. El contratista deberá entregar los elementos adquiridos y prestar los servicios requeridos por el Concejo en la dirección carrera 4 Nro. 5-45 Barrio el Centro La Argentina Huila.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, le verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo precio más bajo, y así sucesivamente. En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

De igual forma es preciso que los proponentes cumplan con los siguientes requisitos habilitantes:

9.1. Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo 1). El proponente deberá diligenciar el anexo 1 que se consigna en la invitación, debidamente firmado por el oferente o representante legal, en el que indique su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con esta invitación. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente

**Calle 4 No. 5-45 Barrio El Centro, La Argentina Huila
Celular: 310 754 0345 - 313 372 2216**

**Página Web: www.concejo-laargentinahuil.gov.co - Email: concejo@laargentina-huila.gov.co
Facebook: [Concejo Municipal De La Argentina - H](#)**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
CONCEJO MUNICIPAL

acepta expresamente, sin reservas, ni condicionamientos la invitación, a la vez que se declara hábil para contratar con el Concejo Municipal de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia. La no presentación de este documento o la presentación parcial de su contenido o sin haber sido suscrito por el oferente o la persona autorizada generará que la propuesta sea No habilitada.

En cuanto a la propuesta económica se tendrá en cuenta el valor, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones. El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución contrato, los riesgos y la administración de estos. Al formular la oferta, el Proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las distintas autoridades. Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El proponente deberá indicar el período de validez de su oferta, el cual no podrá ser inferior a quince (15) días.

9.2. El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, y duración de la sociedad (la sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más) (Ley 80 de 1993 Art. 6). Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el establecimiento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo y las demás actuaciones derivadas del mismo.

En el evento que en el contenido del certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de esto se desprende que hay limitación inferior al monto de la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con el Concejo, en caso de resultar seleccionado. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del C.C. cuando se prorrogue la fecha de cierre esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este

Calle 4 No. 5-45 Barrio El Centro, La Argentina Huila
Celular: 310 754 0345 - 313 372 2216

Página Web: www.concejo-laargentinahuila.gov.co - Email: concejo@laargentina-huila.gov.co
Facebook: Concejo Municipal De La Argentina - H



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
CONCEJO MUNICIPAL**

certificado debe contar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, so pena de rechazo de la propuesta, salvo que el proponente adjunte a la propuesta el documento del órgano social o institucional competente que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir estas condiciones. La omisión de anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente o la autorización del órgano social competente no son subsanables y la propuesta será NO HABILITADA, el proponente deberá acreditar un establecimiento comercial con una constitución de mínimo 2 años, y tener inscrita la actividad compatible con el objeto a contratar.

9.3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

9.4. Registro Único Tributario - RUT. (Con actividades económicas actualizadas a la nueva codificación). Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el registro único tributario tal y como lo dispone la DIAN, en el caso de los miembros de las uniones temporales y consorcios, cada uno de sus miembros debe anexar su certificación en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004 y Decreto 189 de 2006. Las actividades económicas del proponente deben ser compatibles con el objeto a contratar.

9.5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación con no menos de 30 días de vigencia. Para el caso de Personas Jurídicas, deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la Persona Jurídica (Empresa o establecimiento de comercio).

9.6. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República con no menos de 30 días de vigencia. Para el caso de Personas Jurídicas, deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la Persona Jurídica (Empresa o establecimiento de comercio).

9.7. Certificación de Pago al Sistema General de Seguridad Social. Que acredite el cumplimiento al sistema de seguridad social integral (artículo 23 Ley 1150 de 2007). Si el oferente es persona jurídica la certificación de cumplimiento de conformidad al Art. 50 de la Ley 789 de 2002 suscrita por el REVISOR FISCAL, si a ello hay lugar o por el REPRESENTANTE LEGAL. El proponente que resultare adjudicatario del proceso estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato estatal. En el caso de persona jurídica deberá aportar además el formato diligenciado contenido en el Anexo 2 de la presente invitación.

9.8. Documento de conformación de consorcios o uniones temporales: Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de la constitución del consorcio o unión temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentajes) de su participación, en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del municipio.

**Calle 4 No. 5-45 Barrio El Centro, La Argentina Huila
Celular: 310 754 0345 - 313 372 2216**

**Página Web: www.concejo-laargentinahuil.gov.co - Email: concejo@laargentina-huila.gov.co
Facebook: [Concejo Municipal De La Argentina - H](#)**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
CONCEJO MUNICIPAL

- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal si el representante legal del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones y este las exceda, la propuesta sea rechazada.
- Señalar que la duración del consorcio o unión temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita del Concejo Municipal. En caso de aceptarse la cesión por parte de la entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.
- La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y la falta de designación de representante legal, no son subsanables y genera que la propuesta no sea Habilitada.

9.9. Fotocopia Libreta Militar: de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, solo hombres menores de 50 años.

9.10. Certificado del Registro Nacional Medidas Correctivas RNMC: expedido por la Policía Nacional con no menos de 30 días de vigencia.

9.11. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional con no menos de 30 días de vigencia.

9.12. Certificado de consulta de inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018.

Nombre de la Entidad: MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA
Nit. 891.180.155-7

9.13. CERTIFICADO DE CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM). LEY 2097 DE 2021 El proponente y/o su representante legal deberá aportar el correspondiente certificado Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.

9.14. Certificación de Ausencia de Limitaciones para contratar y contraer obligaciones.

9.15. PAZ Y SALVO MUNICIPAL VIGENCIA 2025 Deberá allegarse con la oferta, copia de paz y salvo expedido por la Tesorería General del Municipio, respecto de cualquier tipo de obligación con el municipio de La Argentina para el año 2025, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada.

Calle 4 No. 5-45 Barrio El Centro, La Argentina Huila
Celular: 310 754 0345 – 313 372 2216

Página Web: www.concejo-laargentinahuil.gov.co – Email: concejo@laargentina-huila.gov.co
Facebook: Concejo Municipal De La Argentina - H



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
CONCEJO MUNICIPAL**

9.16. Personal mínimo requerido.

Para garantizar la correcta ejecución de actividades establecidas en el alcance técnico del presente proceso el oferente deberá garantizar que cuenta con el siguiente personal para la instalación de los equipos en el lugar indicado por el supervisor, dado que la entidad no cuenta con personal técnico, con conocimiento y/o experiencia para ello.

PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	DEDICACION	CANTIDAD DE PERSONAL REQUERIDO	ACTIVIDADES PARA REALIZAR
Tecnólogo en administración y/o mantenimiento de computadores y redes	<p>Un (01) contrato relacionado con mantenimiento de equipos de cómputo.</p> <p>Un (01) Contrato relacionados con la instalación e implementación de sistemas de sonidos para recintos.</p>	100%	1	Realizara el diagnóstico y mantenimiento preventivo de los equipos en el Concejo municipal, verificando el funcionamiento de los mismos como la emisión de recomendaciones para su uso eficiente.

Para el personal requerido se deberá presentar dentro de la propuesta:

- 1) Hoja de vida del personal propuesto.
- 2) Fotocopia del documento de identidad del personal propuesto.
- 3) Acreditación del título profesional, tarjeta profesional vigente, si aplica.
- 4) Certificaciones que acrediten la experiencia general o contrato, acta de inicio, suspensiones, adiciones, acta de terminación o liquidación.
- 5) Carta de intención dirigida al presente proceso del personal de trabajo en donde señale el tiempo de dedicación.
- 6) Para que la acreditación sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:
 - Nombre e Identificación del Contratante.
 - Objeto claramente definido.
 - Valor del contrato
 - Fecha de iniciación y Fecha de terminación.
 - Teléfono
 - Dirección

**Calle 4 No. 5-45 Barrio El Centro, La Argentina Huila
Celular: 310 754 0345 - 313 372 2216**

**Página Web: www.concejo-laargentinahuil.gov.co - Email: concejo@laargentina-huila.gov.co
Facebook: [Concejo Municipal De La Argentina - H](#)**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
CONCEJO MUNICIPAL**

- Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones.

NOTA 1: En caso de presentarse más de tres (3) contratos y/o certificaciones para acreditar la experiencia de los profesionales la Entidad hará la verificación correspondiente sobre las primeras tres (3) certificaciones siguiendo la foliación consecutiva que se consigne en la propuesta original; las demás no serán tenidas en cuenta para el cumplimiento del requisito.

NOTA 2: Si el Concejo de la Argentina Huila evidencia que los profesionales de un proponente no tienen la disponibilidad de tiempo suficiente para dedicar a la ejecución del presente proceso, el profesional no será tenido en cuenta en la propuesta.

NOTA 3: Si se presenta un mismo profesional en Ofertas de diferentes proponentes para el mismo cargo no será tenido en cuenta dicho profesional a ninguno de los proponentes que haya ofertado ese mismo profesional.

NOTA 4: En el evento que sea necesario reemplazar a alguno las personas que conforman el equipo de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el Concejo de la Argentina Huila verificará la hoja de vida del candidato quien deberá tener como mínimo las mismas condiciones de la persona que va a reemplazar.

9.17 EXPERIENCIA ACREDITADA.

Se considerará la experiencia mediante la presentación de mínimo dos (2) **contratos ejecutados y liquidados con Entidades públicas y/o privadas que cumplan los siguientes requisitos:**

- De cada experiencia, adjuntar copia del contrato y acta de liquidación si se trata con Entidad Pública y/o contrato y documento equivalente al acta de liquidación si se trata con Entidad Privada para lo cual deberá además adjuntar contrato o certificación y factura o sus documentos equivalentes, en donde se pueda verificar su objeto, plazo, valor y actividades y/u obligaciones, los documentos deberán estar suscritos por el contratista y contratante facultado para ello.
- El valor sumado de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso.
- Que contengan un objeto y/o ejecución de actividades relacionadas con el objeto del presente proceso, entendido como similar o aquellos que sea relacionado con, **SUMINISTRO y/o COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE SONIDO CON SU RESPECTIVA INSTALACIÓN PARA CONCEJOS MUNICIPALES.**
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

**Calle 4 No. 5-45 Barrio El Centro, La Argentina Huila
Celular: 310 754 0345 - 313 372 2216**

**Página Web: www.concejo-laargentinahuil.gov.co - Email: concejo@laargentina-huila.gov.co
Facebook: **Concejo Municipal De La Argentina - H****



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
CONCEJO MUNICIPAL

- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Entidad Contratante.
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de inicio del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- Plazo total de contrato incluyendo prorrogas.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

Consideración para la validez de la experiencia requerida

Teniendo en cuenta el numeral 2.5 del Decreto 1082 de 2015 en el cual especifica que, si la constitución del interesado es menor de tres años, se puede acreditar la experiencia de los accionistas, socios y constituyentes, esta será tenida en cuenta.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato o acta de liquidación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

10. FUNDAMENTO JURÍDICO MODALIDAD CONTRACTUAL

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Decretos reglamentarios y demás normas que regulen la materia. En los temas que no se encuentran expresamente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes a que haya lugar.

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, el Concejo Municipal adelantará la selección del contratista mediante el procedimiento de MINIMA CUANTIA, conforme a lo establecido en la siguiente normatividad: El artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el cual adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 introduciendo la selección de contratista por mínima cuantía.

El Decreto No. 1082 de 2015, reglamentario del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, modificado por el Decreto 1860 de 2021 conforme las disposiciones de la Ley 2069 de 2020, que establecen el procedimiento de selección de mínima cuantía, aplicable "... a las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto".

El tipo de contrato que se pretende celebrar es un contrato de prestación de servicios mediante la modalidad de selección de contratista de mínima cuantía.

11. SUPERVISIÓN

*Calle 4 No. 5-45 Barrio El Centro, La Argentina Huila
Celular: 310 754 0345 - 313 372 2216*

*Página Web: www.concejo-laargentinahuila.gov.co - Email: concejo@laargentina-huila.gov.co
Facebook: *Concejo Municipal De La Argentina - H**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
CONCEJO MUNICIPAL**

La Supervisión será efectuada directamente por el Primer Vicepresidente del Concejo de conformidad con el manual de contratación de la entidad y el reglamento interno del Concejo. Sus funciones serán las siguientes: 1) Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato; 2) El supervisor efectuará las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del contrato; 3) Comunicar al contratista, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del objeto del contrato; 4) Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente contrato; 5) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto dentro del plazo y en las condiciones pactadas por las partes; 6) Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del contrato; 7) Expedir certificación que dé cuenta del cumplimiento del contrato; 8) Velar por su liquidación dentro del término legal y en todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción del objeto de este contrato y no podrá exonerar al contratista-, de ninguna de las obligaciones o deberes convenidos; 9) Entregar al contratista la información, documentación, equipos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; 10) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las funciones señaladas al contratista; 11) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato; 12) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos los cuales, cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; 13) Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y la cantidad de los recursos utilizados por el contratista, y aprobar los informes y productos presentados por éste, expidiendo la certificación de cumplimiento a satisfacción; 14) Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del contratista, según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del contrato; 15) Solicitar al contratista, efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones del contrato y si no los efectúa en el plazo señalado; 16) Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al contratista, su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad; 17) Preparar las actas y documentos relacionados con el contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; 18) Comprobar que durante la vigencia del contrato el contratista da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por el mismo artículo y por el artículo 1º de la ley 828 de 2003; 19) Las demás necesarias para la ejecución del presente contrato. Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan al contratista, de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato.

12. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Con el presente estudio se acredita la necesidad que tiene el Concejo Municipal de celebrar la referida contratación con el perfil ya especificado en el estudio técnico, del examen económico y presupuestal se infiere que la contratación está soportada presupuestalmente y del análisis jurídico se concluye que es viable, por lo tanto, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Con el presente estudio de conveniencia y oportunidad queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la

**Calle 4 No. 5-45 Barrio El Centro, La Argentina Huila
Celular: 310 754 0345 - 313 372 2216**

**Página Web: www.concejo-laargentinahuil.gov.co - Email: concejo@laargentina-huila.gov.co
Facebook: [Concejo Municipal De La Argentina - H](#)**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
CONCEJO MUNICIPAL

constitución y la ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Corporación, por lo que es aconsejable adelantar el correspondiente proceso contractual y su perfeccionamiento.

**13. CERTIFICADO DE
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda el presente proceso se incorpora como "**Anexo No. 1 – CDP**" de la presente invitación. CDP Nro. 2025000723 del veinticuatro (24) de octubre de 2025.

Los presentes estudios previos fueron elaborados con sujeción a lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece para este proceso de selección la entidad estatal debe elaborar unos estudios previos simplificados y de conformidad con los lineamientos contenidos en el "Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía" elaborada y publicada por Colombia Compra Eficiente.

Hacen parte integral del presente estudio previo los siguientes documentos anexos:

Anexo No. 1. - CDP

Atentamente,

JHON WILLI ORTEGA OSSA
Presidente Concejo Municipal.